



Gobierno Regional Junin



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 225 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 31 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 121-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº156-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar en el presente año fiscal modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de Gobiernos Regionales, para culminar el levantamiento de información que servirá para establecer la Línea de Base sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural, mediante la aplicación del "Cuestionario sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural", asimismo, establece que dichas modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento a propuesta de éste último; para cuyo efecto queda exonerado de lo establecido en el literal c), numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº304-2012-EF y sus modificatorias;

Que, en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emite opinión favorable en materia presupuestal sobre transferencia de recursos; y señala que cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, Programa Presupuestal Nº0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para culminar con el levantamiento y verificación de la información que servirá para establecer la Línea de Base sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 156-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTÍCINCO y 00/100 Soles (S/ 244,125.00), para financiar la culminación del levantamiento de información que servirá para establecer la Línea de Base sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural. Asimismo, el artículo 3 de la citada norma precisa que los recursos de la transferencia de partidas a los que

SG - GRJ
DOC. Nº 2100141

1439170



Gobierno Regional Junin



hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°156-2017-EF, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO y 00/100 Soles (S/ 244,125.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaico Canchumapi]



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumapi
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

[Handwritten signature of Abog. A. Antonieta Vidalon Robles]
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

A N E X O
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°156-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 U. EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL			244 125
	3000627	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOGARES RURALES		244 125
		5004471	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO	244 125
			GASTOS CORRIENTES	244 125
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	244 125
TOTAL				244 125

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	244 125
2.3 BIENES Y SERVICIOS	244 125
TOTAL	244 125

